

DECRETO

Nº 0778

Lanús, 24 ABR 2014

Visto las actuaciones obrantes en el expediente D-76.637/2014;

Que en apoyo al financiamiento por parte del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Subsecretaría de Recursos Hídricos, y dado la necesidad de contar, a la mayor brevedad, con la ejecución de servicios de limpieza de cuencas y desagües resulta procedente su contratación;

Que considerando que a partir de mediados del año 2011 ha cambiado el régimen de lluvias, siendo estas de mayor recurrencia e intensidad produciendo severos anegamientos en distintos lugares del Distrito;

Que debe tenerse en cuenta las características planimétricas de la zona y los embancamientos y obstrucciones crónicas producto del colapso de áreas específicas dentro del sistema de desagües pluviales;

Que según las informaciones meteorológicas prevé un mayor nivel anual de lluvias para los meses de abril – agosto del presente año;

Que se basa esta contratación en los Presupuestos de la Ordenanza 10286 de Emergencia Hídrica Sanitaria;

Que ante la urgente necesidad de efectuar el servicio, resulta procedente su contratación, encuadrándose la misma dentro de las excepciones contempladas en el Art. 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

Que analizada la propuesta económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras sugiere contratar la presente obra a la empresa FRANCISCO CIMATO S.A., por ser la oferta más conveniente, que representa el mismo monto del Presupuesto Oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales:

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase en forma directa el Servicio de "LIMPIEZA DE CONDUCTO HIDRAÚLICO CUENCA DEL ARROYO GALINDEZ – CELDAS 1 Y 2", a la firma FRANCISCO CIMATO S.A., con domicilio real en Boulevard de los Italianos 390 Wilde y domicilio constituido en el Partido de Lanús en Sitio de Montevideo 1158 – 1er.Piso - Lanús Oeste, por un monto de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 553.400,00.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-76.637/2014

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501,

[Handwritten signature]

Categoría Programática 01., Partida 3.36. "Mantenimiento y Limpieza de Desagües", Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura, para su posterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal